

Bolívar PRIMERO

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 0498

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de Ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto ley 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, dispone respecto a las vacaciones de los servidores públicos, lo siguiente:

"ARTICULO 8°. De las Vacaciones. Los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...).

"ARTICULO 12. Del goce de Vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que mediante Decreto 26 de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar delego en la Secretaria de Educación la facultad para reconocer y ordenar el pago de vacaciones al personal a su cargo.

Que de acuerdo al sistema de planta de personal de la Secretaria de Educación de Bolívar, se evidencia que a la fecha los servidores públicos descritos en la parte resolutive de la presente resolución, cumplieron año de servicio entre 19 de Octubre de 2019 al 18 de Octubre de 2020.

Que según certificación de fecha 15 de Noviembre de 2020, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) grupo de Nomina y Novedades, se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a los cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar.

Que el Artículo 13 del acuerdo laboral 2016, suscrito entre la Administración Departamental de Bolívar y sus sindicatos de sus empleados, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la vigencia.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 22 de Febrero de 2021 al 12 de Marzo de 2021 y cuatro (4) días hábiles adicionales y continuos según lo pactado en el Artículo 13 del acuerdo laboral 2016, desde el 15 de Marzo de 2021 al 18 de Marzo de 2021, reintegrándose a sus funciones el 19 de Marzo de 2021, al siguiente servidor público:

| INSTITUCION EDUCATIVA | DOCUMENTO | NOMBRE | CARGO | PERIODO COMPRENDIDO |
|--|-----------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS-MOMPOS | 33211743 | CARABALLO RANGEL ESPERANZA INES | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | 10/19/19 AL 10/18/20 |



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolívar primero

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 0498

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse en la Secretaría de Educación dentro de los diez días siguientes a su notificación, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Decreto Presidencial 491 de 2020.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige desde su notificación

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

17 8 FEB 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

VBo: Eduardo Barrera Demarens - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Jairo Andres Bleño Bellón - Director Administrativo de Establecimientos Educativos

Amira Rosa Gonzalez Gomez - Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara -P.U.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3. Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co